

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO
-CRA-

RESOLUCIÓN No. 0000461 DE 2008 11 AGO. 2008



"POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTUA UN TRASLADO DE LA PLANTA GLOBAL DE CARGOS Y SE MODIFICA PARCIALMENTE EL MANUAL ESPECIFICO DE FUNCIONES, REQUISITOS MINIMOS Y COMPETENCIAS LABORALES"

El Director General en uso de sus facultades legales conferidas por el artículo 29 de la Ley 99 de 1.993, y las que le otorga los numerales 1o y 14 del artículo 58 de la Resolución No. 0992 de 22 de Julio de 2005 "Por la cual se aprueban los estatutos de la C.R.A" y en especial las conferidas en la Ley 909 de Septiembre 23 de 2004 y su Decreto Reglamentario 1227 de 2005 y

CONSIDERANDO

Que el Artículo 7º del Acuerdo de Consejo Directivo No.001 de Abril 17 de 2007, establece que: *"El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico CRA, cumplirá el presente Acuerdo, mediante resolución por la cual adoptará la nueva planta de empleos, distribuirá los cargos de la Planta Global y confirmará Grupos de Trabajo teniendo en cuenta la nueva estructura, los planes y programas del trienio y las necesidades de servicio, según lo preconceptuado por el artículo 115 de la Ley 489 de 1998, en concordancia con el artículo 8º del Decreto 2489 de 2006, pudiendo articularla conforme a las necesidades del servicio, de manera flexible."*

Que el proceso de Reorganización Administrativa, además de reestructurar la planta de cargos, comprende el rediseño de procedimientos, razón por la cual se requieren efectuar continuos ajustes internos, para conformar los grupos de trabajo según los perfiles requeridos para la ejecución de los proyectos y planes.

Que la planta global adoptada permite trasladar los cargos de una dependencia a otra, según lo exijan las necesidades del servicio y modificar parcialmente el Manual Especifico de Funciones, Requisitos Mínimos y Competencias Laborales de la Corporación., redefiniendo inclusive los perfiles académicos, siempre y cuando no se violen los derechos de los funcionarios

Que el cargo de Profesional Especializado grado 16 código 2028, adscrito al Grupo de Desarrollo Ambiental de la Gerencia de Gestión Ambiental se encuentra en vacancia definitiva.

Que en aras de la gestión que adelanta la Corporación en materia de tecnología informática se requiere mejorar y modificar las competencias del cargo que tiene esa responsabilidad, trasladando para la Gerencia de Planeación el cargo vacante que menciona el literal anterior, modificando sus funciones, requisitos mínimos y competencias, y a su vez el cargo de Profesional Especializado código 2028 grado 12 adscrito al grupo de Sistemas de Información, será trasladado a la Gerencia de Gestión Ambiental, modificando a su vez sus funciones, requisitos mínimos y competencias.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- Trasladar el cargo de Profesional Especializado código 2028 grado 16 adscrito al Grupo de Desarrollo Ambiental de la Gerencia de Gestión Ambiental, al Grupo de Sistemas de Información de la Gerencia de Planeación, modificándose en sus funciones, requisitos mínimos y competencias.

n-0000461

ARTICULO SEGUNDO.- Trasladar el cargo de Profesional Especializado código 2028 grado 12 adscrito al Grupo de Sistemas de Información de la Gerencia de Planeación al Grupo de Desarrollo Ambiental de la Gerencia de Gestión Ambiental, modificándose en sus funciones, requisitos mínimos y competencias

ARTICULO TERCERO.- Remitir copia a las Gerencias de Planeación y Gestión Ambiental, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO CUARTO.- Remitir copia de la presente Resolución a la Secretaría General para que a través de la dependencia de Gestión Humana se realicen las modificaciones pertinentes al Manual Específico de Funciones, Requisitos Mínimos y Competencias Laborales de la Corporación acogiendo las modificaciones ordenadas, constituyendo la versión 1.7 del Manual.

ARTICULO QUINTO.- El funcionario responsable de las funciones de Gestión Humana de la Corporación, realizará las actualizaciones que correspondan en el Sistema Único de Información de Personal -SUIP.

ARTICULO SEXTO.- La presente Resolución surte efectos legales a partir de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Barranquilla a los, 11 AGO, 2008

RAFAEL PEREZ JUBIZ
Director General

Proyectó. Milena Caballero A.M.
Revisó. Fidel Oforio R.

[Handwritten signature]